

Nº Expediente: 17013252

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
02/10/2018 - 18098223

Sr. D.
MIGUEL DELGADO GONZÁLEZ
PRESIDENTE PLATAFORMA EN DEFENSA DEL
SECTOR MARÍTIMO PESQUERO DE GALICIA
CALLE JUAN CASTRO MOSQUERA Nº 28
15005 A CORUÑA



Estimado Sr.:

En relación con su queja, la Secretaría General de Pesca ha comunicado que, en fecha 3 de abril de 2017, usted, en representación de la Plataforma en defensa del sector marítimo pesquero en Galicia, presentó a dicha Secretaría una solicitud de información pública relativa a la Federación Nacional de Cofradías de pescadores (FNCP) sobre la base de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

Por Resolución del Director General de Ordenación Pesquera, de 26 de mayo de 2017, se acordó darle acceso parcial a la información solicitada el día 3 de abril de 2017. Entre la información a la que se dio acceso figuraba la documentación referida por esta institución (subvenciones y ayudas públicas, presupuestos y cuentas anuales e informes de auditoría de la FNCP).

Esa resolución le fue notificada a través del Portal de Transparencia, con fecha 26 de mayo de 2017, al correo electrónico facilitado para comunicaciones. Habiendo constatado que no había comparecido ante el Portal de Transparencia, se le reenviaron otras notificaciones a través de ese Portal a otros correos electrónicos que usted utilizó para comunicarse con la Secretaría General de Pesca.

Nº Expediente: 17013252

Con fecha 2 de junio de 2017, usted presentó una solicitud, a través del Portal de transparencia, en la que manifestaba que se recibieron emails comunicando la misma, pero no así la visualización del archivo o resolución de referencia, por lo que solicitó el envío de la resolución por vía postal.

Por lo anterior, con fecha 7 de junio de 2017, se le remitió por correo ordinario, con acuse de recibo, la notificación de la resolución del Director General de Ordenación Pesquera, a la dirección solicitada.

Manifiesta la Secretaría que consta en el expediente la recepción de esa notificación el día 12 de junio de 2017, por lo que la documentación aludida por el Defensor del Pueblo en la petición de información a la Administración de referencia ya obra en su poder.

A la vista de la información recibida se da por finalizada la actuación con la Secretaría General de Pesca, salvo que usted en el plazo de quince días aporte nuevos elementos de juicio distintos de los inicialmente remitidos o de los proporcionados por la administración competente.

Por otra parte, dado que la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores aún no ha procedido a la emisión de la información solicitada por esta institución, con esta misma fecha se procede a requerir la misma, que se pondrá en su conocimiento en el primer momento posible.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Defensor del Pueblo (e.f.)

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.

2 de 2